

FJ FORCE SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Fecha del Instrumento: 25 de Abril de 2023.

Socios: Federico Emanuel, Perello, nacido el 28 de Agosto de 1985, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 5 N° 461, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.830.810, CUIT N° 20-31830810-2 y Julieta, Volpato, nacida el 07 de Abril de 1992, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Calle 15 N° 638, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 36.303.173, CUIT N° 27-36303173-6.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 5 N° 461, en la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de FJ FORCE SOCIEDAD ANONIMA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de máquinas e implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas, así como también la comercialización y distribución de artículos de ferretería.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de un millón doscientos mil pesos, representado por un millón doscientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

El capital e suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Acciones Suscriptas	Clases de Acciones	Monto de Integración	Naturaleza del Aporte
------------	---------------------	--------------------	----------------------	-----------------------

Federico Emanuel Perello	600.000	Ordinarias Nominativas no endosables	\$ 600.000	Efectivo
--------------------------	---------	--------------------------------------	------------	----------

Julieta Volpato	600.000	Valor nominal \$ 1 de 1 votos por acción	\$ 600.000	Efectivo
-----------------	---------	--	------------	----------

(El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha)

TOTALES \$ 1.200.000 \$ 1.200.000

Administración y representación

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar al presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

IV.- Se designa para integrar el Directorio:

Presidente a: Julieta, Volpato, nacida el 07 de Abril de 1992, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Calle 15 N° 638, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 36.303.173, CUIT N° 27-36303173-6.

Director Suplente a: Federico Emanuel, Perello, nacido el 28 de Agosto de 1985, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 5 N° 461, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.830.810, CUIT N° 20-31830810-2.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Fiscalización:

Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 600 505635 Sep. 01

SMT DESARROLLOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 526 Año 2023; SMT DESARROLLOS S.A. s/Constitución de Sociedad; Matías Emanuel Snyder, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1981, de apellido materno Ibarra, DNI N° 29.054.320. CUIT N° 20-29054320-8, comerciante, domiciliado en calle Arturo Jauretche 1974, Rafaela, departamento Castellanos, Santa Fe, Argentina; y Julieta Paola Cipolatti, argentina, nacida el 24 de julio de 1981, de apellido materno Vallone, DNI N° 28.918.692, CUIT N° 27-28918692-7, comerciante, domiciliada en calle Arturo Jauretche 1974, Rafaela departamento Castellanos, Santa Fe, Argentina; cónyuges en primeras nupcias entre sí; convienen de común acuerdo constituir una sociedad anónima cuyo

estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 3 de Julio de 2023

Denominación de la sociedad: SMT Desarrollos S.A.

Domicilio social: Trento NO339 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta y/o alquiler de inmuebles propios; loteos y/o fraccionamiento de terrenos propios; administración de inmuebles propios; construcción de edificios sobre terrenos propios o ajenos con la contratación, en su caso, de profesionales matriculados con incumbencia en el área respectiva. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4. de la ley 19.550 y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. b) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo; inversión o aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y/o papeles representativos de créditos, con exclusión de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; otorgamiento de avales o fianzas para garantizar obligaciones de terceras personas, físicas o jurídicas, existentes o a constituirse, en forma directa o formando parte de entidades creadas con el objeto de garantizar a terceros. Los negocios contemplados por el objeto social serán desarrollados exclusivamente con capital propio, no requiriéndose anticipos de dinero o valores del público con promesas de prestaciones o beneficios futuros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital social: El capital social es de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), representado por un millón de acciones de \$ 1,00 (Peso Uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, debiendo designar entre los electos al presidente y al vicepresidente (en el caso de un directorio plural), este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y duraran tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria en los términos del Art. 234 de la Ley 19.550 El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto del presidente es decisivo. Los directivos estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, debiendo esta última medida ser adoptada exclusivamente por la Asamblea. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Se designan para integrar el primer Directorio por el término de tres ejercicios y en los siguientes cargos:

Presidente: Santiago Miguel Campos, argentino, nacido el 26 de agosto de 1995, de apellido materno Cipolatti, soltero, comerciante, DNI N° 39.123.807, CUIT N° 20-39123807-4, quien constituye domicilio especial, de acuerdo al art. 256 LGS, en calle Trento 339 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.

Director Suplente: Matías Emanuel Snyder, DNI N° 29.054.320. CUIT N° 20-29054320-8, que constituye domicilio especial, de acuerdo al art. 256 LGS, en calle Arturo Jauretche 1974 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura profesional. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley 19550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 23 de agosto de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 355 505747 Sep. 01

RECTIFICACIONES 14 DE JULIO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 438 Año 2023; RECTIFICACIONES 14 DE JULIO S.A.S. s/Constitución de Sociedad; el Sr. Murer Héctor Carmelo, argentino, nacido el 29 de octubre de 1955, de apellido materno Fernández, casado en primeras nupcias con Castellano Raquel Risa Teresa, DNI N° 11.784.655, CUIT N° 20-11784655-6, de profesión mecánico, domiciliado en calle Av. Brasil N° 837 de la ciudad de Rafaela; el Sr. Castellano Néstor Juan, argentino, nacido el 10 de enero de 1958, de apellido materno Bono, casado en primeras nupcias con García Graciela Beatriz, DNI N° 12.142.643, CUIT N° 23-12142643-9, jubilado, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 938 de la ciudad de Rafaela; el Sr. Murer Martín Rodrigo, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1982, de apellido materno Castellano, casado en primeras nupcias con Buffa Volta Fiorella, DNI N° 29.804.209, CUIT N° 20-29804209-7, de profesión mecánico, domiciliado en calle Av. Brasil N° 851 de la ciudad de Rafaela y el Sr. Castellano German Cristian, argentino, nacido el 13 de marzo de 1985, de apellido materno García, de estado civil soltero, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 938 de la ciudad de Rafaela, DNI N° 31.364.869, CUIT N° 23-31364869-9, de profesión mecánico; convienen de común acuerdo constituir una sociedad anónima cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 13 de Junio de 2023

Denominación de la sociedad: Rectificaciones 14 de Julio S.A.S.

Domicilio social: 14 de Julio N° 846 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia

de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Su duración es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: rectificación y reparación de motores de todo tipo.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital social: El capital social es de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil), representado por cuatro mil acciones de cien (\$ 100) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al art. 44 Ley 27.349.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de la designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de organo de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.

Si la administración fuere plural, los administradores administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta sobre la totalidad de los miembros integrantes del órgano de administración y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscripta por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Se designan para integrar el órgano de Administración con cargo de administradores y representantes titulares según art. 9:

Murer Héctor Carmelo, DNI Nº 11.784.655

Castellano Néstor Juan, DNI Nº 12.142.643

Murer Martín Rodrigo, DNI Nº 29.804.209

Castellano German Cristian, DNI Nº 31.364.869

Suplentes:

Garcia Graciela Beatriz, DNI N° 13.046.395

Castellano Raquel Rosa Teresa, DNI N° 13.476.316

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 23 de agosto de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 360 505744 Ago. 23

AGROBIAN

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de Rafaela, a cargo del Registro Público se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 499, Año 2023; AGROBIAN S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria de fecha 20 de Abril de 2022, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Marzo de 2024, con prórroga automática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial.-Integran el Directorio: Presidente: Sr. Horacio Marcelo Biancotti, DNI N° 17.757.915, VicePresidente: Guillermo Biancotti, D.N.I. N°: 40.453.345, Directores Titulares: Federico Biancotti, D.N.I. N°: 37.773.771 y Julieta Biancotti, DNI N°: 37.772.093, y Directora Suplente: Sra. Sandra María Borgarello, DNI N°: 18.218.011. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 23 Agosto de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 55 505746 Ago. 23

BDM AGRO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 455 Año 2023; BDM AGRO

S.A.S. s/Constitución de Sociedad; el Sr. Marcos Luis Sodiro, argentino, nacido el 4 de junio de 1967, de apellido materno Maruelli, de estado civil casado, en primeras nupcias con Mariana Andrea Frías, DNI N° 17.870.444, CUIT N° 20-17870444-4, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Saavedra N° 34 de la localidad de Santa Clara de Saguier, la Sra. Mariana Andrea Frías, argentina, nacido el 13 de febrero de 1968, de apellido materno Báez, casada en primeras nupcias con Marcos Luis Sodiro, DNI N° 18.840.474, CUIT N° 27-18840474-5, de profesión docente, domiciliada en calle Saavedra N° 34 de la localidad de Santa Clara de Saguier, la Sra. Bibiana Ana Pioli, argentina, nacida el 14 de febrero de 1966, de apellido materno Bono, casada en primeras nupcias con Gabriel Dante Bonetto, DNI N° 17.472.567, CUIT N° 27-17472567-0, de profesión profesora de educación física, domiciliada en calle José Hernández N° 1803 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba; el Sr. Diego Ramón Pioloi, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1960, de apellido materno Bono, casado con María Luisa Cena, con domicilio en calle 25 de mayo N° 381 de la localidad de Santa Clara de Saguier, DNI N° 13.957.417, CUIT N° 20-13957417-7, de profesión empleado bancario y productor agropecuario y el Sr. Renzo Pioli Cena argentino, nacido el 20 de agosto de 1993, de apellido materno Cena, de estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de mayo N° 381 de la localidad de Santa Clara de Saguier, DNI N° 37.580.012, CUIT N° 20-37580012-9, de profesión prestador de servicios agrícolas; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe

Fecha del acta constitutiva: 22 de Junio de 2023

Denominación de la sociedad: BDM Agro S.A.S.

Domicilio social: Saavedra N° 34 de la localidad de Santa Clara de Saguier, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Su duración es de veinte años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto social: A) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. C) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) Servicios: Realizar la prestación de servicios (siembra, recolección, fumigación, arado, etc.) por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital social: El capital social es de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil), representado por cuatro mil acciones de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de la designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designan para integrar el órgano de Administración con cargo de administradores y representantes titulares según art. 9 a:

Marcos Luis Sodiro, DNI Nº 17.870.444

Renzo Pioli Cena, DNI Nº 37.580.012

Suplentes:

Gabriel Dante Bonetto, DNI Nº 16.756.544

Diego Ramón Pioli, DNI Nº 13.957.417

Bibiana Ana Pioli, DNI Nº 17.472.567

Mariana Andrea Frías, DNI Nº 18.840.474

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 25 de agosto de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 300 505742 Ago. 23

HELADERÍAS PORTOBELO SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos HELADERIAS PORTOBELO SRL s/Designación de gerentes; Expediente Nº 1699, año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por reunión de socios del día 30 de junio de 2023 se procedió a la elección de autoridades y designación de gerente titular y suplente, quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera:

Gerente Titular

Florentino Casiano Silva DNI Nº 14.764.215, CUIT Nº 20-14764215-7 - domiciliado en San José 2802 Santa Fe Prov. de Santa Fe

Gerente Suplente:

Florentino Nicolás Silva – DNI N° 37.685.303, CUIL N° 23-37685303-9 - domiciliado en Suipacha 2958 - piso 10 –Santa Fe – Prov. de Santa Fe.

Santa Fe, 24 de agosto de 2023. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 50 505689 Sep. 01

PUESTO 20 S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados PUESTO 20 S.A.S. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte. N° 1393/2023, se ha ordenado la siguiente publicación: 1 - Accionistas: Maria Florencia Baucero, argentina, empresaria, CUIT N° 27-31515732-9, con domicilio en calle Gdor. Candiotti 1322, 6º A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Mauro Alejandro Baucero, argentino, empresario, CUIT N° 20- 3501 9646-4, con domicilio en calle Entre Ríos 3188, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Karen Agustina Cardoso, argentina, empresaria, CUIT N° 27-42181193-3, con domicilio en calle Cervera 7.300, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Marcelo Julián Crespo, argentino, empresario, CUIT N° 20-37146533-3, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá 7299, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Lucas Bernardo Gómez, argentino, empresario, CUIT N° 20-31628663-2, con domicilio en calle Gdor. Freyre 5647, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Andrés Nicolás Meza, argentino, empresario, CUIT N° 20-39947395-1, con domicilio en pasaje Payt S/N, de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe; Juan Elías Ventura, argentino, empresario, CUIT N° 23-44781782-9, con domicilio en calle Formosa 7366 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Angel Enrique Alarcón, argentino, empresario, CUIT N° 30-35458007-2, con domicilio en Barrio El Pozo, Torre 4 S/N, 8 A.

2— Fecha instrumento constitutivo: 04 de julio de 2023.

3 — Denominación: Puesto 20 S.A.S.

4 - Domicilio Legal: Calle Sargento Cabral 2086, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5 - Objeto: La sociedad tiene por objeto la comercialización por mayor y menor de: frutas, verduras, legumbres y hortalizas; productos comestibles derivados y elaborados a base de los mismos; insumos para el agro en todas sus facetas.

6 - Duración: Treinta años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: Es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), representado por 1.800 acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.

8 - Administración y fiscalización: Presidente: María Florencia Baucero; Director Suplente: Mauro Alejandro Baucero, quienes durarán en sus funciones hasta que se designe sus reemplazantes. La sociedad prescinde de la sindicatura, quedando en manos de los accionistas el derecho de contralor del art. 55 de la Ley 19.550.

9 - Representación Legal: Le corresponde al Presidente del Directorio.

10 — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

Lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, 24 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 505669 Sep. 01

GRAMMA PAISAJISMO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos: GRAMMA PAISAJISMO S.A.S. S/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05211611-9 (Expte. N° 1392 Año 2023), de trámite ante este Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por unanimidad en fecha 03 de julio de 2023 Paulo Chiarella, masculino, 47 años, casado, argentino, arquitecto, con domicilio en calle Remedios Escalada de San Martín 750 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, DNI N° 24.943.634. CUIT N° 20-24943634-9, fecha de nacimiento el 26/11/1975; y María José Ilari, femenina, 49 años, en unión convivencial, argentina, arquitecta, con domicilio en calle Patricio Cullen 8142 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI N° 23.830.134, CUIT N° 27-23830134-9, fecha de nacimiento el 01/04/1974, han decidido constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, con sujeción a lo siguiente:

Denominación y domicilio: Gramma Paisajismo S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) prestación de servicios de jardinería, paisajismo, parquizaciones, ambientaciones, diseños, mantenimientos y decoraciones, así como también a la compra y venta de plantas, fertilizantes y todo tipo de productos relacionados con la jardinería, su transporte, distribución y comercialización. b) consultoría y el asesoramiento en proyectos de arquitectura, urbanización e ingeniería para la vivienda y/o industria.

Capital: es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas (200) acciones de mil (1.000) pesos valor nominal cada una.

Ejercicio social: 30 de junio de cada año.

Domicilio legal: se fija la sede social en calle Patricio Cullen N° 8142 de la ciudad de Santa Fe.

Órgano de administración: Titular, Paulo Chiarella DNI N° 24.943.634 CUIT N° 20-24943634-9, Suplente: María José Ilari DNI N° 23.830.134 CUIT N° 27-23830134-9.

Santa Fe, 24 de Agosto de 2.023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 505643 Sep. 01

BORTULE ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BORTULE ASOCIADOS S.R.L. s/Modificación de Contrato Social; Expte. Nº 1663/2023 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Socios: Edgardo José Bortule, argentino, viudo, nacido el 27 de Octubre de 1950, de 72 años de edad, D.N.I. Nº 8.280.481, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Sarmiento 659 de la localidad de Marcelino Escalada, provincia de Santa Fe, Sebastián Edgardo Bortule, argentino, soltero, nacido el 22 de Agosto de 1979, de 43 años de edad, D.N.I. Nº 27.480.986, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 659 de la localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe.

Fecha de la Asamblea: 31/Julio/2023, en la que se resolvió modificar el contrato social en su cláusula Novena: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, socio o no, el que será nombrado en asamblea de socios y durará en su cargo hasta que por nueva asamblea fuere remplazado. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, así mismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63, y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial, en prestaciones a título gratuito u oneroso, ni para fianzas o garantías de terceros, quienes para obligar a la sociedad, deberán hacerlo con su firma y sello. Para el cumplimiento de su mandato, el gerente otorgará y firmará todos los instrumentos públicos o privados que le fueran menester, sean actos jurídicos civiles o comerciales y financieros dentro de la ley sin limitaciones. Pudiendo en consecuencia: a) adquirir el dominio, condominio, usufructo, nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, acciones, créditos y otros valores por compra, dación en pago, permuta, fideicomiso o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio y condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título oneroso, o gravados con hipoteca o prenda de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de enajenación o adquisición, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultades para abonar y percibir los precios, el importe de los bienes materiales del acto o contrato. b) celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) hacer y aceptar consignaciones de pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. d) dar o tomar dinero prestado de particulares y/o establecimientos bancarios, sean estos privados, oficiales o mixtos, creado o a crearse, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés y demás condiciones que se le exigieren. e) constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles, agrarias, con facultades para cancelarlas o subrogarlas, O realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo, cantidad ni garantías, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, cheques, pagares, vales u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar

en descubierto la cantidad autorizada por las respectivas, instituciones, g) constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o establecimiento comerciales o en poder de particulares, con facultad de extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato, h) comparecer en juicios por si o por medio de apoderados ante los tribunales de la nación, de las provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores. Poner o absolver posiciones, y producir toda clase y genero de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas, i) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, j) establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país, y k) en fin todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que resulten necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración no es limitativa y todos los enumerados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y artículo 9° del Decreto 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por producidas. Para gravar con derechos reales o ejecutar actos de disposiciones sobre bienes inmuebles se requerirá decisión de Asamblea General Extraordinaria. La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente. Por su actividad, dedicación a la empresa, el socio gerente podrá percibir una retribución que se establecerá mediante acta, la que será imputada a la cuenta de gastos generales, pudiéndose tomar como base de cálculo, cualquier método de liquidación.

Conforme a la cláusula novena del contrato social, se resuelve por unanimidad designar Gerente al socio Edgardo José Bortulé, quienes actuará de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada cláusula novena de dicho contrato

Santa Fe, 24 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 220 505630 Sep. 01

BOCAR INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

Socios: Barrera José Roberto, Documento Nacional de Identidad N° 10.766.951, CUIT N° 20-10766951-6, nacido el 22 de julio de 1.954, argentino, casado con Carnevali María Cristina DNI N° 11.497.742, comerciante y domiciliado en Moreno N° 754, de Carcarañá, Provincia de Santa Fe; Barrera Alejandro José, Documento Nacional de Identidad N° 33.283.635, CUIT N° 20-33283635-9, nacido el 24 de mayo de 1.988, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en Moreno N° 754, de Carcarañá, Provincia de Santa Fe; y Barrera Cecilia Gisela, Documento Nacional de Identidad N° 32.257.147, CUIT N° 27-32257147-5 nacida el 10 de agosto de 1.986, argentina, soltera, comerciante y domiciliada en Moreno N° 754, de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, todos mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

Fecha del instrumento: 13 de Julio de 2023.

Domicilio: Alberdi N° 2.541, de Carcarañá, Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1- Fabricación de equipamiento de metal para procesos industriales, estructuras, montaje y mantenimiento; 2- Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico relacionados; 3- Diseño, producción, comercialización y servicios de post venta de furgones térmicos, syders, unidades especiales, shelters, carrocerías, remolques, semirremolques y casillas rural-viales; 4- Importación y exportación de materias primas, bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con los rubros precedentes; 5- Proveedor del Estado mediante la comercialización de productos y prestación de servicios al Estado, a sus reparticiones y dependencias. Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales.

Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Barrera José Roberto suscribe siete mil ochocientas (7.800) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas representativas de pesos setecientos ochenta mil (\$ 780.000); el socio Barrera Alejandro José suscribe cinco mil doscientas cincuenta (5.250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas representativas de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000); la socia Barrera Cecilia Gisela suscribe un mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas representativas de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo cada soco en este acto, o sea, pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000), el señor Barrera José Roberto; pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 131.250), el señor Barrera Alejandro José; y pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 48.750), la señora Barrera Cecilia Gisela. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) y el saldo de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$ 1.125.000) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos (2) años, computados desde la fecha del contrato social.

Administración-Gerente Barrera Alejandro José, Documento Nacional de Identidad N° 33.283.635, nacido el 24 de mayo de 1.988, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en Moreno N° 754, de Carcarañá, Provincia de Santa Fe; con firma individual.

Fiscalización: Todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 130 505728 Sep. 01

PUGLISI E HIJOS SRL

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 19 de Julio de 2023, se ha realizado el contrato de Constitución de SRL, de Puglisi e Hijos SRL, cuyos datos son: Contrato constitutivo de: Puglisi e Hijos S.R.L. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de Julio de 2023, los que suscriben, Claudio Dario Puglisi, DNI N° 24.386.423, CUIT N° 20-24386423-3, argentino, nacido el 24/05/1975, de profesión Comerciante, domiciliado en Gschwind 1266 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno: Torres, estado civil: casado en primeras nupcias con Verónica Andrea Fullone, DNI N° 24.186.215; y Vicente Oscar Puglisi, DNI N° 5.522.823, CUIT N° 20-05522823-0, argentino, nacido el 30/03/1949, de profesión Comerciante, domiciliado en Riobamba 5633 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Rondano, estado civil: casado en primeras nupcias con Beatriz Torres, DNI N° 6.730.216, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al presente contrato social, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias: Capítulo I: Denominación, domicilio y duración. Primera: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina: Puglisi e hijos S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Riobamba 5633 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: Duración: La duración del contrato social se establece en el plazo de treinta (30) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capítulo II. Objeto y Capital: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Venta al por menor en minimercados de productos alimentarios y bebidas. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00.- (Pesos seiscientos mil), divididos en 6.000 (seis mil) cuotas de Pesos cien (\$ 100), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Claudio Dario Puglisi suscribe 3.600 (Tres mil seiscientas) cuotas de \$ 100 cada una (Pesos cien) que representan el 60 % (sesenta por ciento) del capital, es decir \$ 360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil); y el señor Vicente Oscar Puglisi suscribe 2.400 (Dos mil cuatrocientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que representan el 40 % (cuarenta por ciento) del capital, es decir \$ 240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil); el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en partes iguales el 25% del capital, es decir \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil) conforme se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe que se adjunta, y el saldo, o sea la suma de \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil) en un plazo no mayor a dos años. Capítulo III: Administración y Fiscalización: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Sr. Claudio Dario Puglisi, a quien en este acto se lo designa socio-gerente, quien actuará en representación de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la razón social. El socio gerente representa a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, sean nacionales, provinciales o municipales. El socio gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. Séptima: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro

especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Las reuniones de socios podrán llevarse a cabo en forma remota, por la aplicación que las partes acuerden; la misma será grabada y posteriormente transcrita al libro societario.

Capitulo IV: Balances y distribución de utilidades: Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de Mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los sodas resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Si el ejercicio arrojara pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Capitulo V: Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: Novena: Cesión de capital social. La transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socia gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta, el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de la Gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o estos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Décima: Fallecimiento é incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causahabientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, en cuyo caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en la cláusula décimo segunda. Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto

por disolución total, será determinado de acuerdo con un balance especial que se confeccione al efecto. Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho balance especial coincida con el cierre del ejercicio anual. Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinarán en función de los valores corrientes de plaza. Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del balance inclusive los correspondientes a la indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro Público de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores. Capítulo VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios: Undécima: Disolución y liquidación. Prohibiciones de los socios: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización, de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida, serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Duodécima: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado.

§ 350 505716 Sep. 01

MUNDO VICEL S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Mengarelli Víctor Hugo, argentino, nacido el 27 de Marzo de 1989, D.N.I. Nº 34.034.961, CUIT Nº: 20-34034961-0, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Molina 1081, de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, Mengarelli Laura Noelia, argentina, nacida el 23 de Abril de 1987, D.N.I. Nº 32.815.872, CUIT Nº: 27-32815872-3, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en Molina 1081, de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe y

Mengarelli Fabiana Cynthia, argentina, nacida el 28 de Febrero de 2002, D.N.I. N° 42.127.735, CUIT N°: 23-42127735-4, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en Molina 1081, de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar.

Fecha del contrato social: 31/07/2023.

Denominación Social: Mundo Vicel S.R.L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Correa, provincia de Santa Fe y estará ubicada en calle Molina 1081, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Objeto: A) Transporte: Prestación integral de servicios de transporte terrestre en general de mercadería y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional, servicios de fletes, acarreos, y transporte de insumos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. B) Logística: Almacenamiento, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la -actividad logística, de almacenamiento y distribución de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; C) Inmobiliaria: La compra, venta, administración, desarrollo del carácter de Fiduciario en cualquier tipo de Fideicomiso de Construcción, permuta, locación, arrendamiento, emprendimientos, urbanización, subdivisión, división por el Régimen de Prehorizontalidad y/o Propiedad Horizontal, de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros, incluso los sometidos al régimen de Propiedad Horizontal y/o los que conformen Bienes Fideicomitados de Fideicomisos de Construcción; la remodelación, refacción o restauración de inmuebles destinados a viviendas, depósitos y locales comerciales, aún bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal, y de obras de arquitectura e ingeniería públicas y privadas. Se excluyen las operaciones que incluyen los fideicomisos financieros tipificados en el artículo 19 de la ley nacional N° 24441, así como también se exceptúan las operaciones exclusivas de los corredores inmobiliarios, comprendidas en la y provincial N° 13154. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato D) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y administrativa a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Ejercicio de mandatos, representaciones, encargos. E) Comercialización: compra, venta y distribución de pinturas, barnices, esmaltes, catalizadores y todo tipo de materiales y herramientas de pintura.

Plazo: 20 años desde la inscripción en el RPC.

Capital: \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) divididas en quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mengarelli Víctor Hugo, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) que integra: la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; Mengarelli Laura Noelia, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) que integra: la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y Merigarelli Fabiana suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) que integra: la suma de pesos

ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

Administración y representación: A cargo del socio Mengarelli Víctor Hugo, DNI N°: 34.034.961, con facultad para obligar a la sociedad con su firma, precedida de la denominación social y el aditamento socio gerente.

Fiscalización: A cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 160 505718 Sep. 01

MONUMENTO REAL ESTATE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Datos personales de los nuevos socios según cesión de cuotas del 28 de junio de 2023:

- Alejandro Carlos Miguel Alberto, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1980, D.N.I. N° 28.392.464, C.U.I.T. N° 20-28392464-6, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con María Paula Reynoso, con domicilio en calle Santa Fe N° 1123 Piso 2 Depto. L de la ciudad de Rosario.

- María Clara Bernardini, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de junio de 1982, D.N.I. N° 29.311.781, C.U.I.T. N° 27-29311781-6, de profesión médica dermatóloga, casada en primeras nupcias con Miguel Lieblein, con domicilio en calle Avenida Real N° 9191 Lote 262 de la ciudad de Rosario.

- Juan Pablo Cribioli, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de agosto de 1977, D.N.I. N° 26.073.309, C.U.I.T. N° 20-26073309-6, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Romina Ruth Di Chiazza, con domicilio en calle Morrison N° 8043 de la ciudad de Rosario.

- Jeclo S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71764848-6, inscrita en el Registro Público de Rosario el 16 de junio de 2022 al Tomo 173, Folio 5281, Número 983, sección Contratos, sede social en calle Bv. Oroño N° 115 Piso 2 Depto. 3.

\$ 50 505711 Sep. 01

MARTINELLI Y ASOCIADOS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en los autos caratulados MARTINELLI Y ASOCIADOS S.R.L. s/Cesión de cuotas-Egreso e ingreso de socios; Expte. Nº 2254/2023 CUIJ Nº: 21-05533333-2 en trámite de inscripción por ante el Registro Público se ha ordenado publicar el siguiente edicto por el cual Bernardo Arocena y notifica que en fecha 05/04/2023, en la ciudad de Rosario cedió a título gratuito sus cuotas sociales equivalentes a un total de 1.200 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, representativas del 15% del capital social y votos de la sociedad, a: 1) Arocena Maite María, Argentina, DNI Nº 40.891.431, CUIL Nº 27-40891431-6, nacida el 16/12/1997, de apellido materno Silva, de profesión estudiante, con domicilio en Río de Janeiro 1122 de la ciudad de Rosario; 2) Arocena María, Argentina, DNI Nº 40.312.899, CUIL Nº 27-40312899-0, nacida el 22/10/1999, apellido materno Silva, de profesión estudiante, con domicilio en Río de Janeiro 1122 de la ciudad de Rosario y 3) Arocena Marcos, Argentino, DNI Nº 43.492.897, CUIL Nº 20-43492897-5, nacido el 19/12/2001, apellido materno Silva, de profesión estudiante, con domicilio en Río de Janeiro 1122 de la ciudad de Rosario y resuelven: Aprobar por unanimidad la incorporación de los socios: Arocena Maite María; Arocena María, y Arocena Marcos. En virtud de la cesión de cuotas se modifica la cláusula Quinta del contrato social, la cuales quedara redactada del siguiente modo: Quinta: Capital Social: el capital social de la sociedad asciende a la suma total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) dividido en 8.000 cuotas sociales de \$ 100,00 cada una que los socios han suscripto de la siguiente manera: José Luis Martinelli: 2000 cuotas sociales de \$100 cada una equivalentes a la suma de \$ 200.000,00. Gustavo Adolfo Sutter Schneider: 2.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una equivalente a la suma de \$ 200.000,00; Toscanelli Néstor Fabián: 800 cuotas sociales de \$ 100 cada una, equivalente a la suma de \$ 80.000,00. Sebastián Magni: 500 cuotas sociales de \$ 100 cada una equivalente a la suma de \$ 50.000,00. Maria Mercedes Martinelli: 500 cuotas sociales de \$ 100 cada una equivalente a la suma de \$ 50.000,00. Luciano Andrés Martinelli: 500 cuotas sociales de \$ 100 cada una equivalente a la suma de \$ 50.000,00. Maria del Pilar Martinelli: 500 cuotas sociales de \$ 100 cada una equivalente a la suma de \$ 50.000,00. María Arocena: 400 cuotas sociales de \$ 100 cada una, equivalente a la suma de \$ 40.000,00. Maite María Arocena: 400 cuotas sociales de \$ 100 cada una, equivalente a la suma de \$ 40.000,00. y Marcos Arocena: 400 cuotas sociales de \$ 100 cada una, equivalente a la suma de \$ 40.000,00.

\$ 100 505766 Sep. 01

MOLINOS FENIX NUTRICION S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 01 de junio de 2023 se reúnen en asamblea ordinaria la totalidad de sus accionistas y resuelven: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente del Directorio: Por unanimidad se resuelve designar al Sr. Guillen Fernando DNI Nº 14.392.129, nacido el 15 de septiembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Arquitecto, con domicilio actual en Av. Los Jacarandaes 226 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Herfarth Guillermo DNI Nº 17.849.780, nacido el 10 de enero de 1966, de estado civil Casado, de profesión Contador Público, con domicilio actual en Sarratea 325 de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Renovación del

Directorio: En virtud de haber caducado el mandato se procede a la elección de un nuevo directorio y se propone como Presidente: Ernesto Daniel Abella DNI N° 14.407.339, nacido el 15 de noviembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero, con domicilio actual en Las Vertientes 9173 de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Vicepresidente: Guillen Fernando DNI N° 14.392.129, nacido el 15 de septiembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Arquitecto, con domicilio actual en Av. Los Jacarandaes 216 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Karin María Herfarth DNI N° 23.049.639, nacida el 7 de marzo de 1973, de estado civil Casada, de profesión Diseñadora Ambiental y Escenógrafa, con domicilio actual en Juan José Paso 8881 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Encontrándose presentes aceptan los cargos para los que fueron propuestos, constituyendo domicilio especial en calle Córdoba 1438 Piso 1 Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 505767 Sep. 01

RECREARTETE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto del contrato de reconducción y reforma del contrato social de Recrearte S.R.L. de fecha 25 de agosto de 2023, que fuera constituida según contrato de fecha 29 de Noviembre de 2007, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 24 de Abril de 2008, al Tomo 159, Folio 8.754, bajo el N° 663 de Contratos; por el cual los socios resolvieron dado haber vencido el plazo de duración de la Sociedad el 24 de abril de 2023, la reconducción del mismo fijándose un plazo de duración de 10 años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio procediéndose a la reforma de la cláusula Cuarta de Duración la que queda redactada de la siguiente manera: la Sociedad se reactiva por el termino de diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 2) Se modifica la cláusula Segunda de Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Buenos Aires N° 1950 de la ciudad de Funes. Pcia. de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades del giro. 3) Asimismo los socios proceden a ractificar la representación legal en cabeza de las socias Natalia Lorena Rivero, D.N.I. N° 24.322.193 y Mariana Bolego, D.N.I. N° 29.526.592, quienes actuaran en forma individual cada una de ellas.

Las demás cláusulas del contrato social no modificadas por la presente, quedan ratificadas.

\$ 100 505738 Sep. 01

LOS CABOS S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 13 de marzo de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de Los Cabos S.A., cuyos socios son Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el 13/03/1975, D.N.I. N° 24.322.504, CUIT N° 20-243225044, casado, con domicilio en Córdoba N° 1654 70 piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Alexis Walter Weitemeier, de apellido materno Mahy, argentino, nacido el 04/07/1979, D.N.I. N° 27.114.953, C.U.I.T. N° 20-27114953-1, casado, con domicilio en Pasaje Gould N° 942 5° piso B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A). Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios con bienes propios; B). Administración de consorcios; C). Constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; D). Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial N° 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por Cuatrocientas Mil (400.000) acciones nominativas no endosables, de pesos diez (\$ 1) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550 a administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores no serán remunerados por su gestión. Se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar en el número de directores, designándose como Presidente y Director Titular: al Sr. Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el 13/03/1975, D.N.I. N° 24.322.504, CUIT N° 20-24322504-4, casado, con domicilio en Córdoba N° 1654 7° piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Como Director Suplente: Al Sr. Alexis Walter Weitemeier, de apellido materno Mahy, argentino, nacido el 04/07/1979, D.N.I. N° 27.114.953, C.U.I.T. N° 20-27114953-1, casado, con domicilio en Pasaje Gould N° 942 5° piso B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Todos los nombrados se encuentran presentes, aceptan expresamente su designación. Domicilio especial de los directores: A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del Art. 256 de la ley General de Sociedades, los Directores dejan constituido domicilio especial en Paraguay N° 777 Piso 10º Of. 01 ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Todos los nombrados se encuentran presentes, aceptan expresamente su designación. Domicilio especial de los directores: A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del Art. 256 de la ley General de Sociedades, los Directores dejan constituido domicilio especial en Paraguay N° 777 Piso 10º Of. 01 ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Todos los nombrados se encuentran presentes, aceptan expresamente su designación. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Paraguay 777 P 10 Of. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa

Fe.

\$ 200 505748 Sep. 01

LA DICHA S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 13 de marzo de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de La Dicha S.A., cuyos socios son Franco Dimónaco, de apellido materno Parma, argentino, D.N.I. N° 33.318.108, C.U.I.T. N° 20-33318108-9, nacido el 06/11/1987, casado, de profesión abogado, con domicilio en calle J. Medrano N° 1735 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe y Patricio Nicolás Longo, de apellido materno Druetta, argentino, D.N.I. N° 35.291.853, C.U.I.T. N° 23-35291853-9, nacido el 24/07/1990, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 631 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A). Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios con bienes propios; B). Administración de consorcios; C). Constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; D). Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial N° 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por Cuatrocientas Mil (400.000) acciones nominativas no endosables, de pesos diez (\$ 1) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. a administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores no serán remunerados por su gestión. Se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar en el número de directores, designándose como Presidente y Director Titular: al Sr. Franco Dimónaco, de apellido materno Parma, argentino, D.N.I. N° 33.318.108, C.U.I.T. N° 20-33318108-9, nacido el 06/11/1987, casado, de profesión abogado, con domicilio en calle J. Medrano N° 1735 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe. Como Director Suplente: Al Sr.

Patricio Nicolás Longo, de apellido materno Druetta, argentino, D.N.I. N° 35.291.853, C.U.I.T. N° 23-35291853-9, nacido el 24/07/1990, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 631 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Todos los nombrados se encuentran presentes, aceptan expresamente su designación. Domicilio especial de los directores: A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del Art. 256 de la ley General de Sociedades, los Directores dejan constituido domicilio especial en Paraguay N° 777 Piso 10º Of. 01 ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Todos los nombrados se encuentran presentes, aceptan expresamente su designación. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Paraguay 777 P 10 Of. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 200 505749 Sep. 01

FAVERO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados FAVERO S.A. s/Inscripción Directorio; Expte. N° 5785/2022, que se tramita en el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación edicto por un día según el artículo 10 de la Ley 19550:

Por Resoluciones de las Asambleas Generales de Favero S.A. según Acta N° 35 del Libro de Asambleas celebrada el 28 de octubre de 2022 y Acta N° 36 del Libro de Asambleas celebrada el 11 de abril de 2023 de la sociedad en su sede social sita en calle 1º de Mayo 402 de localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe se procedió a la designación de autoridades por el período estatutario de tres ejercicios, cuyo Directorio que constituido de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Oscar Alberto Favero, de apellido materno Bisson, nacido el 8 de noviembre de 1962, DNI N° 14.968.361, CUIT N° 20-1468361-1, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Cantadori, con domicilio en calle 1º de Mayo 653 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe.

Vicepresidenta: Sra. Claudia Alejandra Cantadori, de apellido materno Regner, nacida 25 de julio de 1970, DNI N° 21.583.616, casada en primeras nupcias con Oscar Alberto Favero con domicilio en calle 1º de Mayo 653 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Srta. María Victoria Favero, de apellido materno Cantadori, nacida el 13 de setiembre de 1996, DNI N° 39.855.274, CUIT N° 27-39855274-7, soltera, con domicilio en calle 1º de Mayo 653 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Srta. María Emilia Favero, de apellido materno Cantadori, nacida el 15 de marzo de 2000, DNI N° 42.482.242, CUIT N° 27-42482242-1, soltera, con domicilio en calle 1º de Mayo 653 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe.

\$ 100 505715 Sep. 01

GRUPO GUIDA S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de Grupo Guida S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Juan Daniel Guida, argentino, nacido el 19/01/1948, DNI N° 04.696.496, CUIT N° 23-04696496-9, estado civil casado en primeras nupcias con Elsa María Duda (DNI N° 05.935.137), domiciliado en Bv. Oroño 679 piso 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Lic. en Economía, correo electrónico maderisa@yahoo.com; Esteban Guida, argentino, nacido el 22/09/1976, DNI N° 25.453.481, CUIT N° 20-25453481-2, estado civil casado en primeras nupcias con Nadia Soledad Castellano (DNI N°: 29.047.015), domiciliado en calle Italia 2059 piso 14 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Lic. en Economía, correo electrónico esteban@grupoguida.com; y Franco Daniel Guida, argentino, nacido el 06/08/1988, DNI N° 33.807.826, CUIT N° 23-33807826-9, estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Canavesio (DNI N°: 35.584.004), domiciliado en Bv. Oroño 679 piso 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Lic. en Economía, correo electrónico francoguida@hotmail.com

2) Fecha del instrumento de constitución: 29/05/2023.

3) Denominación social: Grupo Guida S.A.

4) Domicilio y sede social: calle Montevideo 2010 piso 8 oficina 2 de la localidad de Rosario provincia de Santa Fe.

A) 5) Objeto social: Prestación de servicios de asesoramiento en materia económica, financiera, de administración de recursos humanos y productivos, de gerenciamiento y gestión de empresas y organizaciones en general.

B) Administración de empresas, organismos públicos, privados y del tercer sector, así como de fideicomisos no financieros.

C) Servicios de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión e innovación tecnológica incluyendo los vinculados a la tecnología de la información, el procesamiento de datos, las comunicaciones y proyectos de transformación digital para empresas y organizaciones en general; así como asesoramiento para su financiamiento, desarrollo, implementación y control.

D) Desarrollo, investigación e implementación de tecnologías aplicadas a los servicios prestados.

E) Producción y comercialización de software y soluciones tecnológicas integrales, así como de los productos asociados a las mismas. La capacitación y formación en uso e implementación de tecnologías, seguridad informática, análisis de datos, big-data e inteligencia artificial.

F) Compraventa de equipos, insumos y bienes en general, vinculados con las actividades descriptas en el presente artículo.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital social: El capital es de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) representado por 750.000 (setecientos cincuenta mil) acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea debe designar un Presidente y un Vicepresidente -en caso de composición plural-, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento; quedando para la primer designación fijado en 3 directores titulares y 1 director suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Presidente: Esteban Guida, DNI Nº 25.453.481, CUIT Nº 20-25453481-2.

Vicepresidente: Franco Daniel Guida, DNI Nº 33.807.826, CUIT Nº 23-33807826-9.

Director Titular: Juan Daniel Guida, DNI Nº 04.696.496, CUIT Nº 23-04696496-9.

Director Suplente:

Directora Suplente: Nadia Soledad Castellano, DNI Nº 29.047.015, CUIT Nº 27-29047015-9, argentina, nacida el 20/10/1981, estado civil casada en primeras nupcias con Esteban Guida (DNI Nº: 25.453.481), domiciliada en calle Italia 2059 piso 14 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión ama de casa, correo electrónico nadiacas@hotmail.com. Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o a quien lo reemplace estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de marzo de cada año.

\$ 300 505722 Sep. 01

ORGANIZACIÓN BROKERS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario ha decretado en fecha 15 de Agosto de 2023, la publicación de edicto dentro del Expte. N° 21-05533435-5. Por acta de directorio del 10 de mayo de 2023, ante la renuncia al cargo del Director suplente Sr. Daniel Alberto Martelli, se nombra a un nuevo director suplente: Directora Suplente: Di Capua, Andrea Adriana; Sexo: Femenino; Fecha de Nacimiento: 08/04/1979; Estado Civil: Soltera; Nacionalidad: Argentina; CUIT N°: 27-27320461-5; Tipo y N° Doc.: D.N.I. 27.320.461; Profesión: Agropecuaria; Domicilio Real: 27 de Febrero 1650; Localidad: Rosario. Provincia: Santa Fe.

\$ 50 505710 Sep. 01

PRO MAG SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la resolución social: 21/6/2023

Directorio: Presidente: Guillermo Cesar Salvador Isla, Director Suplente: Julieta Isla.

\$ 50 505709 Sep. 01

ESTABLECIMIENTO SANTA MARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de Mayo de 2023 se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime los accionistas de Establecimiento Santa María S.A., representantes de la totalidad del capital social. En ejercicio de la presidencia, el Sr. Guillermo Giordano da por iniciada la sesión, siendo las 10 horas, y dejando cerrado el libro de Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, habiéndose verificado la presencia de poseedores de la totalidad de las acciones representativas del capital social, poniendo a consideración el Orden del Día. En dicho acto luego de un breve debate se resuelve por unanimidad designar para los próximos 3 ejercicios como Presidenta a la Sra. Jorgelina Giordano, como vicepresidente al Sr. Guillermo Giordano y como Vocal Suplente al Sr. Alejandro Giordano. No siendo para más, se levanta la sesión previa lectura y ratificación.

Firmado por: Jorgelina María Giordano, Guillermo Luis Enrique Giordano.

\$ 100 505701 Sep. 01

LA ELVIRA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados LA ELVIRA S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expediente N° 561 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de LA ELVIRA S.A., según acta de Asamblea N° 17 y Acta de Directorio N° 82, ambas de fecha 24 de julio de 2023. Director Titular Presidente: Diego Fernando Borgnino, D.N.I. N° 16.200.694, CUIT 20-16200694-1. Director Suplente: Claudia Andrea Borgnino D.N.I. N° 14.066.289, CUIT 27-14066289-0. Rafaela, 29/08/2023.

\$ 50 505958 Sep. 01

ACHERAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "Acherál S.A. S/Designación de Autoridades", Exp. N° 514 Año 2023, se hace saber que los accionistas de ACHERAL S.A., resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 y Acta de Directorio N° 105, ambas de fecha 29/03/2023, designar las nuevas autoridades por el periodo estatutario de tres ejercicios, conformándose el directorio de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Daniel Christiansen, DNI 10.469.931, CUIT 20-10469931-7; Director Titular Vicepresidente: Stella Maris Frund, DNI 10.062.386, CUIT 27-10062386-8; y Director Suplente: Dan Gustavo Christiansen, DNI 26.319.018, CUIT 20-26319018-2. Rafaela, 29/08/2023.

\$ 50 505957 Sep. 01

DEZU S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "DEZU S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° , año 2023, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma DEZU S.A., con sede social en la localidad de Arroyo Ceibal,

Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 6, de fecha 4 de agosto de dos mil veintitrés y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 24 de fecha 4 de agosto de dos mil veintitrés, quedando constituido el órgano de administración por el término estatutario de la siguiente manera: Presidente: Yaccuzzi, Pablo Waldo, apellido materno Bosch, D.N.I. N° 25.116.636, nacionalidad argentina, ocupación, Comerciante, nacido el 18 de diciembre de 1977, estado civil casado, domiciliado calle Rivadavia N° 1792 de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-25116636-7; Vice-Presidente: Yaccuzzi, Lisandro Dardo, apellido materno Bosch, D.N.I. N° 29.306.624, nacionalidad argentina, ocupación, Comerciante, nacido el 06 de mayo de 1982, estado civil casado, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 289 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-29306624-9 y Director Suplente: Yaccuzzi, Delki Hipólito, apellido materno Colussi, D.N.I. N° 7.872.796, nacionalidad argentina, ocupación, Comerciante, nacido el 28 de noviembre de 1943, estado civil casado, domiciliado en Zona Rural de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-07872796-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Reconquista de agosto de 2023.

§ 120 505927 Sep. 01
